

### PUBLICACIÓN DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUD, CUMPLIMIENTOS DE TRÁMITE Y ALEGACIONES DE LAS PERSONAS INTERESADAS

Plan Estatal de vivienda 2018-2021 (RD 106/2018 de 9 de marzo)

CONVOCATORIA DE AYUDAS DESTINADAS AL ALQUILER DE VIVIENDA PARA JÓVENES EN LA REGIÓN DE MURCIA (2ª CONVOCATORIA) Procedimiento nº 3613

Orden de Convocatoria: Orden 1 de octubre de 2021 de la Consejería de Fomento e Infraestructuras por la que se convocan las ayudas destinadas a jóvenes para acceso a la vivienda en la Región de Murcia (2ª convocatoria), extracto publicado en el BORM nº 234, de 08/10/2021 y Orden de la Consejería de Fomento e Infraestructuras de modificación de las Órdenes, de 1 de octubre de 2021, de la Consejería de Fomento e Infraestructuras por la que se convocan las ayudas destinadas al alquiler de vivienda en la Región de Murcia (2.ª convocatoria) y las ayudas destinadas a jóvenes para acceso a la vivienda en la Región de Murcia (2.ª convocatoria) (BORM nº 245, de 22/10/2021)

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de la Orden de convocatoria mencionada se requiere a las personas solicitantes relacionadas a continuación a que, en el plazo improrrogable de diez días a partir del siguiente a esta publicación, procedan a:

Subsanar la solicitud presentada mediante la aportación de los siguientes documentos:

Expediente	Apellidos y nombre	Identificador	Documentación a aportar
1359/2021	TAMARA SANTIAGO CHACON	***4398*	- Volante o certificado de empadronamiento colectivo en el que figuren, a fecha de presentación de la solicitud, las personas que componen la unidad de convivencia de las personas solicitantes.
3417/2021	MARIA ASUNCION PEINADO RODRIGUEZ	***5986*	- Nota simple del Registro de la Propiedad que acredite la facultad de la parte arrendadora para arrendar la vivienda
3644/2021	SOUMIA GHOUZILI	****4798	<ul> <li>Contrato de arrendamiento en vigor con inclusión expresa del importe del alquiler, medio y forma de pago a la persona arrendadora. El aportado no es LEGIBLE.</li> <li>Nota simple del Registro de la Propiedad que acredite la facultad de la parte arrendadora para arrendar la vivienda. La aportada no es LEGIBLE.</li> </ul>
3746/2021	LAURA SASTRE MEDINA	***5417*	- Nota simple del Registro de la Propiedad que acredite la facultad de la parte arrendadora para arrendar la vivienda

De no aportar la documentación solicitada se le tendrá por desistido/a de su solicitud cerrando el correspondiente expediente, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 68 en concordancia con el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### Cumplimentar los siguientes trámites:

Expediente	Apellidos y nombre	Identificador	Trámite
227/2021	HELENA VILLEGAS CANOVAS	***1045*	- Deberá aportarse un anexo al contrato, firmado por ambas partes, en el que se indique: "En lo no regulado expresamente en el contrato de fecha 1/12/2020, se sujetará a lo establecido en la Ley 29-1994 de Arrendamientos Urbanos.
370/2021	RUBEN LORCA MARTINEZ	***0003*	- El contrato de arrendamiento aportado no se ajusta a lo exigido en la convocatoria, al no estar firmado por una de las cotitulares de la vivienda en calidad de arrendadora.







938/2021	CLAUDIA VERGOTTI	****1389	- Deberá aportarse un anexo al contrato, firmado por ambas partes, en el que se indique: "En lo no regulado expresamente en el contrato de fecha 01/03/2018, se sujetará a lo establecido en la Ley 29-1994 de Arrendamientos Urbanos.
Octobe (150) (ARM 104 ct fores 1 - cropp - date of 1 - cropp - dat	JOSE MARIA VICENTE MARTINEZ	***3805*	- El volante o certificado de empadronamiento aportado no se ajusta a lo exigido en la convocatoria, deberá aportar el documento COLECTIVO actualizado a la fecha de solicitud y deberá coincidir la composición de la unidad de convivencia con aquella declarada en la solicitud.(en el contrato aportado figura un segundo arrendatario. Si hubiera que incluir a algún miembro en la unidad de convivencia, éste deberá manifestar expresamente su consentimiento o no para que la adminstración consulte/obtenga los datos previstos en el artículo 17 de la Orden de convocatoria).
941/2021 oggino	VANESSA LOPEZ GRACIA	***2404*	- El volante o certificado de empadronamiento aportado no se ajusta a lo exigido en la convocatoria, deberá aportar el documento COLECTIVO actualizado a la fecha de solicitud y deberá coincidir la composición de la unidad de convivencia con aquella declarada en la solicitud. Si hubiera que incluir a algún miembro en la unidad de convivencia, éste deberá manifestar expresamente su consentimiento o no para que la adminstración consulte/obtenga los datos previstos en el artículo 17 de la orden de convocatoria. (En el contrato de arrendamiento figuran dos arrendadores)
947/2021	ALBA IÑIGUEZ DE CIRIANO MONASTERIO	***4701*	<ul> <li>El volante o certificado de empadronamiento aportado no se ajusta a lo exigido en la convocatoria, deberá aportar el documento COLECTIVO actualizado a la fecha de solicitud y deberá coincidir la composición de la unidad de convivencia con aquella declarada en la solicitud.</li> </ul>
959/2021   https://sede.com.res/sede.com.res/	MIGUEL ALCARAZ REDONDO	***3771*	<ul> <li>Consultada la base de datos del catastro, la referencia catastral indicado no coincide con la de la vivienda objeto del arrendamiento. Debe aportar la referencia catastral correcta y nota simple que acredite la titularidad del arrendador.</li> <li>Debe aportar volante o certificado de empadronamiento que indique el número total de personas que residen en la vivienda objeto del arrendamiento a fecha de la solicitud. El documento aportado no lo indica.</li> </ul>
ipaliminings of properties of the properties of	MANUEL ALBERTO SANCHEZ GONZALEZ	***0789*	<ul> <li>Deberá aportarse un anexo al contrato, firmado por ambas partes, en el que se indique: "En lo no regulado expresamente en el contrato de fecha 6/10/2021, se sujetará a lo establecido en la Ley 29/1994 de Arrendamientos Urbanos.</li> <li>Debe aportar declaración responsable firmada por arrendador y arrendatario en la que se manifieste que cumplen con lo estipulado en el artículo 6.2.d) de la orden de convocatoria.</li> </ul>
976/2021	JOSE LUIS BELMONTE TEBAR	***9339*	- Deberá aportarse un anexo al contrato, firmado por ambas partes, en el que se indique: "En lo no regulado expresamente en el contrato de fecha 25/3/2021, se sujetará a lo establecido en la Ley 29-1994 de Arrendamientos Urbanos.
1068/2021	IBAN PAGAN TURPIN	***1553*	<ul> <li>La nota simple aportada no indica que el propietario de la vivienda objeto de arrendamiento sea el arrendador que consta en el contrato. Deberá aportar la correspondiente nota simple. Si aparecieran terceros con derecho de propiedad en la vivienda deberá aportar asimismo el consentimiento de todos ellos.</li> </ul>







1072/2021	MARINA GARCERAN CONESA	***6882*
1098/2021	JOSE PEÑALVER SANCHEZ	***3262*
1130/2021	VICTORIA BAÑO LORENTE	***5803*
1131/2021 1132/2021	YOLANDA GARCIA MELLINAS MIGUEL PEREZ CASTILLO	***8490* ***4243*
1133/2021	LAYLA RAKID CHAHI	***5460*

JESÚS BUITRAGO ORTEGA

\*\*\*5724\*

|--|

deberá coincidir la composición de la unidad de convivencia con aquella declarada en la solicitud.

- Deberá aportarse un anexo al contrato, firmado por ambas partes, en el que se indique:

- El volante o certificado de empadronamiento aportado no se ajusta a lo exigido en la convocatoria, deberá aportar el documento colectivo actualizado a la fecha de solicitud y

- "En lo no regulado expresamente en el contrato de fecha 07/11/2017, se sujetarán las partes a lo establecido en la Ley 29/1994 de Arrendamientos Urbanos.
- Deberá indicar el nº de expediente de VPO, disponible en la escritura de compraventa de la vivienda o en la placa del portal del edificio.
- El contrato de arrendamiento aportado no se ajusta a lo exigido en la convocatoria, al no estar firmado por las dos partes.
- La nota simple aportada corresponde al garaje; deberá aportarse Nota simple actualizada de la vivienda objeto de alquiler que acredite la facultad del arrendador para arriendar dicho inmueble.
- Deberá aportarse volante o certificado de empadronamiento colectivo actualizado a la fecha de solicitud.
- Según el contrato de arrendamiento aportado su objeto es cubirir la necesidad de vivienda de estudiante permanente de la arrendataria, lo que deberá aclarararse.
- Deberá aportarse un anexo al contrato, firmado por ambas partes, en el que se indique: "En lo no regulado expresamente en el contrato de fecha 08/09/2021, se sujetarán las partes a lo establecido en la Ley 29-1994 de Arrendamientos Urbanos en el marco de lo establecido en el título II de la citada ley.
- La nota simple aportada corresponde a un local, siendo varios los cotitulares y la ubicación es distinta de la señalada en el contrato. Deberá aportarse Nota simple actualizada que acredite la facultad del arrendador/es (y en su caso autorización de los otros cotitulares) para arriendar la vivienda objeto de alquiler.
- En caso de que se trate de un arrendamiento de vivienda, y no de un arrendamiento para uso distinto del de vivienda, deberá aportarse un anexo al contrato de arrendamiento firmado con fecha 01/09/2021, en el que se indique que las partes se sujetan a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 29/1994 de arrendamientos urbanos, en el marco de lo establecido en el título II de la citada ley. Se indicará también el medio de pago para satisfacer la renta (en efectivo, por domiciliación bancaria o transferencia bancaria). El anexo vendrá firmado por el arrendador y el arrendatario.
- Deberá aportar volante de empadronamientocolectivo actualizado, teniendo en cuenta

1134/2021





1137/2021	JOAQUÃ□N LÃ□PEZ SANDOVAL	***3160*	<ul> <li>En la nota simple aportada aparecen terceros con derecho de propiedad sobre la vivienda arrendada, deberá aportar documento de consentimiento del arrendamiento por parte de Javier Sánchez Oñate a favor de Mª Dolores Oñate Gómez que actúa en su representación en el contrato de arrendamiento.</li> <li>La nota simple aportada es del año 2007 y el contrato de arrendamiento es del año 2020; dado el tiempo transcurrido deberá aportarse Nota simple actualizada o de fecha reciente que acredite la facultad de los arrendadores para arriendar la vivienda.</li> </ul>	
1141/2021	PEDRO JOSE SANCHEZ GARCIA	***3832*	<ul> <li>El volante o certificado de empadronamiento aportado no se ajusta a lo exigido en la convocatoria al ser individual, deberá aportar el documento colectivo actualizado a la fecha de solicitud y deberá coincidir la composición de la unidad de convivencia con aquella declarada en la solicitud.</li> </ul>	
1146/2021	ANDREI OVIDIU MIHAI	****2575	<ul> <li>Deberá determinarse el régimen jurídico al que se sujetan las partes en el contrato de arrendamiento, aclarando si se trata de un arrendamiento de vivienda conforme al artículo 2 de la Ley 29/1994de Arrendamientos Urbanos o de un arrendamiento por temporada conforme al artículo 3 de la citada ley. Deberá indicarse también el medio y forma de pago de la renta.</li> </ul>	
De no cumplimentar el anterior trámite se le declarará decaído/a en su derecho al trámite indicado, en aplicación del artículo 73 en concordancia con el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.				

que el contrato de arrendamiento figuran dos sujetos como arrendatarios.

**Presentar la alegación que estime oportuna** habida cuenta que, en la instrucción del expediente, este órgano instructor ha tenido conocimiento del incumplimiento/no acreditación de los siguientes requisitos/condiciones:

rps://s	Expediente	Apellidos y nombre	Identificador	Requisito/condición
a la siguiente aireccion: M	370/2021	RUBEN LORCA MARTINEZ	***0003*	- Conforme al contrato de arrendamiento y volante de empadronamiento aportados, no coinciden los miembros de la unidad de convivencia; según el contrato firmado con fecha 01/09/2020 son dos los sujetos arrendatarios y según el volante es uno el sujeto conviviente en la vivienda objeto de alquiler. Deberá aclararse dicha situación.
su aureniciana puede ser contrastada accediendo	938/2021	CLAUDIA VERGOTTI	****1389	- Consultados los datos obrantes en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria correspondientes las declaraciones relativas a la renta de las personas físicas (IRPF) del último ejercicio fiscal cerrado en el momento de presentación de la solicitud de todas las personas mayores de 16 años integrantes en su unidad de convivencia no queda acreditado el cumplimiento de los umbrales de renta establecidos en la convocatoria (3759,80 umbral mínimo), sin que quede acreditada la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas para no aplicar los umbrales de renta establecidos en las condiciones subjetivas según el articulado de la Orden de convocatoria de estas ayudas.
回路競	943/2021	JULIAN DAVID VELEZ OSSA	****4341	- Consultados los datos obrantes en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria correspondientes las declaraciones relativas a la renta de las personas físicas (IRPF) del







último ejercicio fiscal cerrado en el momento de presentación de la solicitud de todas las personas mayores de 16 años integrantes en su unidad de convivencia no queda acreditado el cumplimiento de los umbrales de renta establecidos en la convocatoria (3759,80€ umbral mínimo -0,5 x IPREM 2020- sin que quede acreditada la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas para no aplicar los umbrales de renta establecidos en las condiciones subjetivas según el articulado de la Orden de convocatoria de estas ayudas.

- Consultada la base de datos de la Seguridad Social resulta que el miembro de la unidad de convivencia con NIE ofuscado (\*\*\*\*4341\*) no está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social.

944/2021	MAGDALENA KOLCZYK	****6594

- No queda acreditada la pertenencia a un Sector Preferente según define la orden de convocatoria, tal y como usted manifiesta en la solicitud. Deberá acreditar documentalmente las circunstancias por usted manifestadas en la solicitud de pertenencia a dicho sector (art 2.d.2º de la orden de convocatoria).

945/2021	JOSE ALFONSO MARTINEZ MARIN	***1570*
0-10/2021		1010

- No queda acreditada la pertenencia a un Sector Preferente según define la orden de convocatoria, tal y como usted manifiesta en la solicitud. Deberá acreditar documentalmente las circunstancias por uste manifestadas en la solicitud de pertenencia a dicho sector (artículo 2.d. 1°) familia numerosa, 2°) familia monoparental, 6°) persona sin hogar)

# 976/2021 JOSE LUIS BELMONTE TEBAR \*\*\*9339\*

- No queda acreditada la pertenencia a un Sector Preferente según define la orden de convocatoria, tal y como usted manifiesta en la solicitud. Debe acreditar documentalmente la pertenencia a dicho sector preferente.

## 1066/2021 ISABEL MANZANO JARA \*\*\*2804\*

- Consultada la base de datos de la Dirección General del Catastro, resulta que la solicitante, posible adquirente, es titular de un inmueble sito en Murcia sin que quede constancia en el expediente de la concurrencia de alguna de las circunstancias recogidas como excepción a las condiciones subjetivas según el articulado de la Orden de convocatoria de estas ayudas.

#### 1069/2021 MARIA TERESA NAVARRO \*\*\*0654\* NAVARRO

- Consultados los datos obrantes en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria correspondientes las declaraciones relativas a la renta de las personas físicas (IRPF) del último ejercicio fiscal cerrado en el momento de presentación de la solicitud de su unidad de convivencia no queda acreditado el cumplimiento de los umbrales de renta establecidos en la convocatoria (0,5 IPREM umbral mínimo y la cantidad resultante 0,29 IPREM) sin que quede acreditada la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas para no aplicar los umbrales de renta establecidos en las condiciones subjetivas según el articulado de la Orden de convocatoria de estas ayudas.



1070/2021 RAQUEL ALBALADEJO MARIN \*\*\*5866\*

- Consultados los datos obrantes en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria

1130/2021





correspondientes las declaraciones relativas a la renta de las personas físicas (IRPF) del último ejercicio fiscal cerrado en el momento de presentación de la solicitud de su unidad de convivencia no queda acreditado el cumplimiento de los umbrales de renta establecidos en la convocatoria (0,5 IPREM umbral mínimo y la cantidad resultante es nula) sin que quede acreditada la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas para no aplicar los umbrales de renta establecidos en las condiciones subjetivas según el articulado de la Orden de convocatoria de estas ayudas.

1072/2021	MARINA GARCERAN CONESA	***6882*
1084/2021	LUIS ANGEL SANCHEZ MULATO ANGIE CAROLINA MERA PRET	****7440* ****1008
1098/2021	JOSE PEÑALVER SANCHEZ	***3262*
1128/2021	KATHERIN LOURDES ARIAS CAGUA	****0257
1129/2021	NOELIA NAVARRO MELLINAS PEDRO JULIAN GOMEZ ESTEVEZ	***0511** ***0796*

VICTORIA BAÑO LORENTE

\*\*\*5803\*

- No queda acreditada la pertenencia a un Sector Preferente según define la orden de convocatoria, tal y como usted manifiesta en la solicitud.
- Consultada la base de datos de la Dirección General del Catastro, no se ha podido verificar los datos de la solicitante. Deberá aportar el certificado acreditativo referente a titularidades inmobiliarias ubicadas en territorio español.
- Consultada la base de datos del Ministerio del Interior los datos de identidad/residencia legal de los miembros de la unidad de convivencia, no se ha podido verificar su identidad /residencia legal. Deberán aportar los permisos de residencia en vigor de D. Luis Ángel Sánchez Mulato y Dña. Mayra Nayeli Mera Pretel.
- Consultada la base de datos relativa a la situación de desempleo y de las prestaciones percibidas no consta que su unidad de convivencia se halle en la situación alegada por usted en la solicitud.
- Los miembros de la unidad de convivencia según el volante de empadronamiento; difiere de los expresados por usted en la solicitud.
- Consultada la base de datos de la Administración Tributaria Estatal resulta que Joel Jampier Rodriguez Vilela no está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales.
- El contrato aportado si bien en sus cláusulas se describe en relación a su objeto el satisfacer la necesidad permanente de vivienda del arrendatario, sin embargo las partes lo denominan como contrato de vivienda de temporada, y el arrendamiento de temporada está excluido del ámbito de aplicación de las ayudas objeto de la presente convocatoria, lo que deberá aclararse.
- No queda acreditada la pertenencia a un Sector Preferente según define la orden de convocatoria, tal y como usted manifiesta en la solicitud. La solicitante deberá justificar su situación aportándose el libro de familia y certificado de defunción en caso de fallecimiento del otro progenitor, sentencia que le atribuya la custodia o demás documentos que acrediten jurídicamente que el menor depende económicamente de usted.
- Consultados los datos obrantes en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria





1144/2021 VIVIAN MARIA SALAZAR CASASOLA \*\*\*\*5997

correspondientes las declaraciones relativas a la renta de las personas físicas (IRPF) del último ejercicio fiscal cerrado en el momento de presentación de la solicitud de todas las personas mayores de 16 años integrantes en su unidad de convivencia no queda acreditado el cumplimiento de los umbrales de renta establecidos en la convocatoria (los ingresos computables no llegan al umbral mínimo) sin que quede acreditada la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas para no aplicar los umbrales de renta establecidos en las condiciones subjetivas según el articulado de la Orden de convocatoria de estas ayudas.

- Consultada la base de datos de la Dirección General del Catastro, resulta que Vivian María Salazar, posible adquirente, es titular de un inmueble sito en Santomera, Murcia, sin que quede constancia en el expediente de la concurrencia de alguna de las circunstancias recogidas como excepción a las condiciones subjetivas según el articulado de la Orden de convocatoria de estas ayudas.
- Los miembros de la unidad de convivencia según el volante de empadronamiento; difiere de los expresados por usted en la solicitud.

De no presentar alegación se continuará con la tramitación del expediente de conformidad con la información obtenida por el órgano instructor.

### LA SUBDIRECTORA GENERAL DE VIVIENDA Mª José Manresa Gilabert (Documento firmado electrónicamente al margen)

Puede aportar la documentación requerida a través del formulario https://sede.carm.es/presentador/inicio/3613/DI810

Para cualquier consulta relacionada al contenido de esta publicación deberá solicitar cita previa en el teléfono 968362000 o 012 en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

